

Universidad Autónoma de Baja California

RECTORÍA

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO N° 1032-B/2014-2

ASUNTO: Se convoque a la Comisión Permanente de Legislación
Para el análisis y dictamen de proyecto de reforma normativa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
D ESPACHADO **O**
AUG 28 2014
D ESPACHADO **O**
RECTORIA

MTRO. RICARDO DAGNINO MORENO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
PRESENTE.-

En ejercicio de las facultades otorgadas por el acuerdo del H. Consejo Universitario del 14 de octubre de 1992, le solicito convocar, a la brevedad posible, a la Comisión Permanente de Legislación del mencionado órgano colegiado, a fin de realizar el análisis y dictamen del Proyecto de Acuerdo que reforma los artículos 3 del Estatuto del Personal Académico, 15 del Estatuto Escolar y 1 del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Baja California, en relación con los derechos humanos; del cual anexo copia para el oportuno conocimiento de los miembros del Consejo.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 28 de agosto de 2014.
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA

C.c.p. Archivo/minutario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
R ECIBIDO **O**
AUG 23 2014
R ECIBIDO **O**
SECRETARIA GENERAL

UABC

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

Universidad Autónoma de Baja California

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

**ASUNTO: SE RINDE INFORME Y DICTAMEN
SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, DEL
ESTATUTO ESCOLAR Y DEL ESTATUTO
ORGÁNICO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO.**

**DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

Por oficio n° 1032-B/2014-2, del 28 de agosto del año en curso, con la dispensa de trámite prevista en el acuerdo del honorable Consejo Universitario, emitido en la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 1992, fue turnada por usted a esta Comisión Permanente de Legislación, para su análisis, estudio y dictamen, la propuesta de reforma de los artículos 3 del Estatuto del Personal Académico, 15 del Estatuto Escolar, y 1 del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Baja California.

En consecuencia, esta Comisión, con las facultades que le confieren los artículos 54, fracción II, y 56, fracción III del Estatuto General, así como 36, fracción II, y 39, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, y habiendo revisado, analizado y discutido el contenido de la propuesta de referencia, en coordinación con el Abogado General, somete a la consideración de los miembros del honorable Consejo Universitario, el presente

DICTAMEN :

ÚNICO.- Se aprueba el proyecto de REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, 15 DEL ESTATUTO ESCOLAR Y 1 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, en los términos del documento anexo al presente dictamen.

Universidad Autónoma de Baja California

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2014.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN



LUIS SANDOVAL FIGUEROA

Director de la Facultad de
Derecho Tijuana



DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO

Director de la Facultad de
Derecho Mexicali



RUBEN ROA QUIÑÓNEZ

Jefe del Centro de Ingeniería
y Tecnología Valle de las Palmas



ALEJANDRO ALCÁNTAR ENRÍQUEZ

Director de la Facultad de
Odontología Mexicali

JESÚS RODRÍGUEZ CEBREROS

Profesor de la Facultad de
Derecho Mexicali



YADIRA ROMERO QUINTANAR

Alumna de la Facultad de
Derecho Tijuana



ARMANDINA SERNA RODRÍGUEZ

Profesora de la Facultad de
Pedagogía e Innovación Educativa

JUAN JAIME OJEDA DOMÍNGUEZ

Alumno de la Facultad de
Derecho Tijuana



MARÍA ELENA DE LA ROCHA LEÓN

Alumna de la Facultad de
Derecho Mexicali

YADIRA BELÉN FIGUEROA ENCISO

Alumna de la Facultad de
Ciencias Administrativas y Sociales

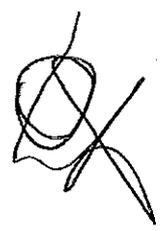
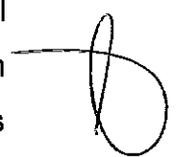
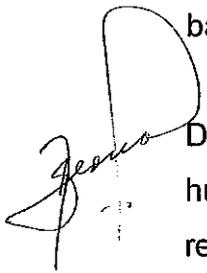
PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, 15 DEL ESTATUTO ESCOLAR Y 1 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un parteaguas de la Historia nacional, la Constitución Federal de 1857, estableció en su artículo 1º: *“El pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.”*

Casi un siglo después, y como resultado de los trágicos acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, estableció el ideal común de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Desde entonces, el estudio, la enseñanza y la protección jurídica de los derechos humanos se han incrementado constantemente, al grado que, en atención a las reformas a la Constitución Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, resulta impostergable asumir el compromiso que conllevan esas tendencias, máxime que el artículo 1º del mencionada texto fundamental establece, entre otros aspectos, la obligación a cargo de todas las autoridades, en la esfera de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los



consenso por parte de la coordinación del CESU y la Rectoría, esta propuesta se ha tomado como base del presente proyecto de reforma.

Por lo anterior, se propone el siguiente

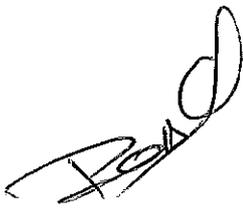
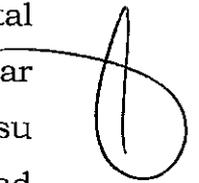
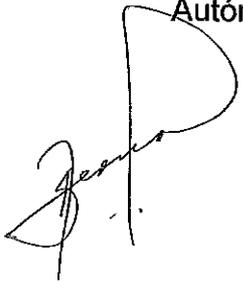
ACUERDO:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 3 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Los miembros del personal académico tienen como funciones: impartir educación para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, con perspectiva de derechos humanos, en los términos del artículo 4 fracciones I y III del Estatuto General; organizar y realizar investigaciones, principalmente sobre temas y problemas de interés nacional y estatal; y, fomentar que todas sus funciones se rijan por los principios de libertad de cátedra y de investigación, de creación e interpretación artística y de libre examen y discusión de ideas.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 15 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15. Cualquier situación no prevista en el presente estatuto será resuelta por el rector, previa consulta a las instancias correspondientes, tomando como regla fundamental que el alumno es el centro de la actividad universitaria, y titular de derechos humanos, favoreciendo con ello, en todo tiempo, su protección más amplia, y que es misión y deber de la Universidad



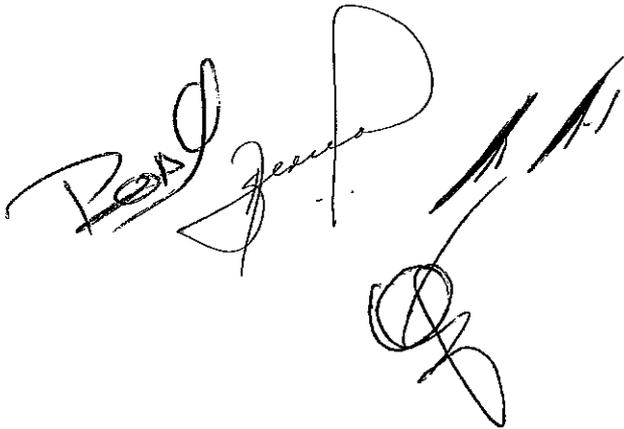
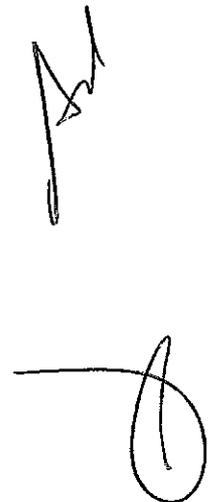
proporcionar al mismo una educación de buena calidad y de conformidad con el programa educativo en que está inscrito.

TERCERO.- Se reforma el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. Se establece en la Universidad Autónoma de Baja California el Tribunal creado por los artículos 39 de la Ley Orgánica y 27 fracción VII del Estatuto General de esta institución, dotado de plena autonomía para resolver jurisdiccionalmente los litigios sometidos a su potestad, y para conciliar en su caso los intereses en conflicto, sin más sujeción que el respeto pleno al derecho universitario, bajo la perspectiva de los derechos humanos.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de la Universidad Autónoma de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 18 de agosto de 2014.

A cluster of three handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page. The signatures are stylized and cursive.A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. It is a single, large, stylized signature.A handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page. It is a small, stylized signature.

derechos humanos, y que el artículo 3º constitucional dispone que la educación que imparta el Estado tenderá a fomentar el respeto a los derechos humanos.

Ciertamente, la Universidad Autónoma de Baja California no ha sido ajena a estas altas aspiraciones. En su Plan de Desarrollo Institucional 2003-2006, se afirma el papel protagónico que, como máxima casa de estudios del Estado de Baja California, está llamada a jugar, entre otros aspectos, en el dar ejemplo de ser una institución consciente de las responsabilidades que la sociedad le ha asignado, con un compromiso por la autoafirmación de lo humano y los valores superiores que lo exaltan.

De igual manera, debe advertirse que, como lo establece el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, las transformaciones sociales a fines del siglo pasado e inicio del presente milenio, expresan distintas y emergentes realidades, en las que viejos y nuevos problemas y aspiraciones requieren de nuevas y creativas soluciones, y un renovado ímpetu por construir sociedades más equitativas, más abiertas, más humanas.

Por todo ello, la Universidad, a través del Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU), creó el programa instrumental denominado "Reflexiones Universitarias sobre los Derechos Humanos", con el objetivo de promover, fomentar y fortalecer la cultura de los derechos humanos, propiciando su análisis y reflexión por medio de una serie de eventos y publicaciones dirigidos a los diferentes sectores universitarios (autoridades, académicos, sindicatos y alumnos), el cual concluyó con el "Foro de Propuestas para la Integración del Programa Universitario en materia de Derechos Humanos", dentro del cual los profesores de la Facultad de Derecho Mexicali, Rafael Leyva Mendivil, Jorge Humberto Vargas Ramírez y Luis Carlos Castro Vizcarra, el día 8 de mayo de 2014, presentaron una propuesta de actualización en esa materia, de los ordenamientos jurídicos universitarios más relevantes: el Estatuto General, el Estatuto del Personal Académico, el Estatuto Escolar y el Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario. Previo análisis y

